



Recibido
12/ Feb/ 2013
Xochitl Ponce

CONVENIO NO. 01/2013

CONVENIO CONCESION DE ESPACIOS DE LOS BAÑOS UBICADOS EN LA NUEVA CENTRAL CAMIONERA EN AVENIDA JOSÉ MA. MARTÍNEZ RODRIGUEZ NO. 1364 EN ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de Enero del año de 2013 comparecen por una parte los **C.C. MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ÁLCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a quienes para los efectos del presente convenio se les denominará "**EL H. AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ VAZQUEZ**, mexicana, mayor de edad, originaria y vecinos de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con domicilio s/n de la calle Fernando Montes de Oca, en la Clavellinas de esta ciudad. Todas las partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente **CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

I.- Declara El H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

ma de Lourdes V



II.- Manifiesta la **C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ VAZQUEZ**, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con domicilio s/n de la calle Fernando Montes de Oca en la Colonia Clavellinas de Tamazula de Gordiano, Jalisco, misma que se identifica con credencial con número de folio 2229030097906 respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral.

CLAUSULAS:

any lous
PRIMERA.- El H. Ayuntamiento acuerda que la **C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ VAZQUEZ** cobre las entradas por uso de los sanitarios de la "Nueva Central Camionera" con domicilio en Blvd. José María Martínez Rodríguez número 1364 Mil trescientos sesenta y cuatro, otorgando el servicio de papel sanitario, jabón para manos. Comprometiéndose a ingresar la cantidad de -----
\$663.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) los primeros **10 diez** días de =====cada mes a la Hacienda Pública Municipal.

[Signature]
SEGUNDA.- El periodo comprendido del siguiente convenio será por el lapso de 1 (uno) año, siendo éste del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.**

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con 15 quince días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

[Signature]
CUARTA.- El Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano podrá dar por terminado el presente convenio en caso de que se haga mal uso o de las instalaciones o que se observen conductas que violenten la moral y las buenas costumbres.

ma de Lourdes gv



QUINTA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

SEXTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común de Tamazula de Gordiano, Jalisco., del Partido Judicial XXVIII, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco., a los 15 días del mes de enero del año 2013.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**



**MRO. FRANCISCO J. ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JUAN J. NAVARRO PATIÑO
SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. JUAN M. ÁLCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. JUAN M. DELGADO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.**

POR LA OTRA PARTE

C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ VAZQUEZ